

21/10/2021

LA PLATA,

**VISTO** los expedientes EX-2021-23741138-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-3613/21 (EX-2021-25746266-GDEBA-DPTAAARBA), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición Propia SEAyT N° 599/21 se aprobó el Proceso de Compra N° 382-21-PAB21, bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado, encuadrado en las previsiones de los artículos 18, apartado 1° de la Ley N° 13.981 y 18, inciso 1°, apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de insumos higiénicos, sanitarios, cafetería, limpieza y cocina, para el año 2021, y entre otras cuestiones, se adjudicó a la firma REYNOSO PAULA VERÓNICA - CUIT N° 27-22654396-7, los renglones 3 y 4, por la suma de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil (\$495.000), dando origen a la Orden de Compra N° 382-2797-OC21 (v. órdenes 5/6);

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la referida contratación, aprobado por Disposición Propia SEAyT N° 96/21, prevé en su artículo 18 el uso de la opción de ampliación del contrato hasta un treinta y cinco por ciento (35%), de conformidad con lo previsto en el artículo 7°, apartado b) de la Ley N° 13.981 y su Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (v. orden 17);

Que el Departamento Servicios e Infraestructura, mediante Memorando N° ME-2021-23715129-GDEBA-DPTSEIARBA, ha comunicado que hará uso de la opción de ampliación del contrato formalizado por medio de la citada Orden de Compra para el renglón 4 (v. orden 3);

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha calculado el gasto total en la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil (\$168.000), en base al importe consignado en la Orden de Compra mencionada;

Que se ha notificado a la firma REYNOSO PAULA VERÓNICA - CUIT N° 27-22654396-7, de la utilización de la opción de ampliación en cuestión, para el renglón referido, en la cantidad de ciento sesenta y ocho (168) unidades, en los términos de la normativa vigente (v. orden 7);

Que se ha observado el requisito previsto en el artículo 6° de la Ley N° 13.074 (v. orden 19);

Que, asimismo, el presente procedimiento se encuentra alcanzado por las previsiones del artículo 4° del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA y en la Resolución Interna N° 87/2020 de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.981 y el artículo 7° apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Anexo Único del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el uso de la opción de ampliación para el renglón 4, en la cantidad de ciento sesenta y ocho (168) unidades, del contrato formalizado mediante la Orden de Compra N° 382-2797-OC21, suscripta con la firma REYNOSO PAULA VERÓNICA - CUIT N° 27-22654396-7, por la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil (\$168.000), en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 – Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial – Organismos Descentralizados – Jurisdicción 08 - Entidad 021: Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires – Programa 1 – Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 – Fuente de

Financiamiento 1.3 – Ubicación Geográfica 999 - Inciso 2 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 3, por la suma total de pesos ciento sesenta y ocho mil (\$168.000).

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, notificar a la firma REYNOSO PAULA VERÓNICA - CUIT N° 27-22654396-7 y publicar en el SINDMA. Cumplido, archivar.